



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

En Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de 2021, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, representado por la Sra. Ministra, Dra. Irene R. Moreira Fernández y el Director Nacional de Ordenamiento Territorial, Cnel. (R) Norbertino Suárez (en adelante MVOT), con domicilio en la calle Zabala N° 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República representada por el Sr. Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld con domicilio en la Av. 18 de Julio N° 1824 de esta ciudad y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante FCEyA), representada por el Sr. Decano, Cr. Jorge Xavier, constituyendo domicilio en la Avda. Gonzalo Ramírez N° 1926 de esta ciudad, quienes acuerdan otorgar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: A) El presente Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 5 de octubre de 1990, en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de tales programas y proyectos así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte".

B) Con fecha 29 de diciembre de 2014, 22 de diciembre de 2016 y 8 de setiembre de 2017, se suscribieron Convenios Específicos cuyo objetivo era la participación de estudiantes de la Licenciatura

en Economía para colaborar en el desarrollo de la dimensión económica inherente a los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

SEGUNDO: El presente Convenio tiene como objeto la asistencia de la FCEyA - UDELAR al MVOT - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) para colaborar con estudiantes de las diferentes carreras que se dictan en Facultad (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er. año aprobado de acuerdo al Plan de Estudios del año 1990 o bien con un mínimo de 250 créditos obtenidos de acuerdo al Plan de Estudios del año 2012) por el término de un año, con renovación por una única vez, de un año más. El objetivo principal de este Convenio es que los estudiantes seleccionados colaboren y participen en desarrollar actividades inherentes a los procesos que el Ministerio entienda pertinentes.

Las actividades tendrán una carga horaria de 30 horas semanales, con una remuneración equivalente a un Prof. Ayudante, Gr. I.

Los postulantes podrán aplicar para la obtención de créditos en las carreras respectivas de acuerdo a las Pautas de Prácticas Curriculares Formativas del Plan de Estudios 2012.

TERCERO: Las actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos serán detalladas en los llamados a realizarse.

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad y por parte de un comité mixto formado por docentes de Facultad y técnicos de MVOT - DINOT.

No se aceptarán aspirantes que a la fecha de postulación ya se encuentren egresados y se valorará según la carrera: a) conocimientos certificados en idioma inglés a nivel First Certificate (FCE) o superior; b) conocimientos probados en



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

planillas electrónicas (Excel u otros) y paquetes estadísticos (STATA, SPSS u otros) y c) tener aprobada la materia Gestión Financiera del Estado.

QUINTO: El MVOT - DINOT proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SEXTO: El MVOT - DINOT se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración un aporte económico total de \$ 3.710.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos diez mil) el que se integrará de la siguiente manera: a) la suma de \$ 1.100.000 (pesos uruguayos un millón cien mil) con la suscripción del presente Convenio; b) la suma de \$ 810.000 (pesos uruguayos ochocientos diez mil) en marzo del año 2022; c) la suma de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) en marzo del año 2023 y d) la suma de \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) en marzo del año 2024. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 77/99, del Tribunal de Cuentas, la Facultad de Ciencias Económicas se obliga a remitir al MVOT - DINOT, un informe de Rendición de Cuentas de acuerdo al pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, en el plazo establecido por la citada Ordenanza, avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

SÉPTIMO: Los gastos que para el MVOT - DINOT, resulten de las actividades en el marco del presente Convenio, incluirán además de los costos asociados a las actividades solicitadas, los vinculados a la administración de los mismos y el porcentaje correspondiente que debe ser volcado al fondo central de la UdelaR.

OCTAVO: Los estudiantes durante el desempeño de sus tareas,

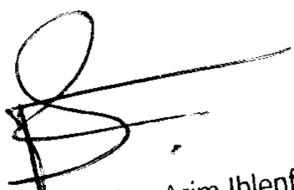
tendrán cobertura por concepto de seguro de accidentes de trabajo, referido en el Art. 17 de la Ley N° 17.230, de 7 de enero de 2000, en la redacción dada por el Art. 439 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

NOVENO: El plazo del presente Convenio es de tres años a partir de su suscripción. El objeto del presente Convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello el MVOT - DINOT realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad.

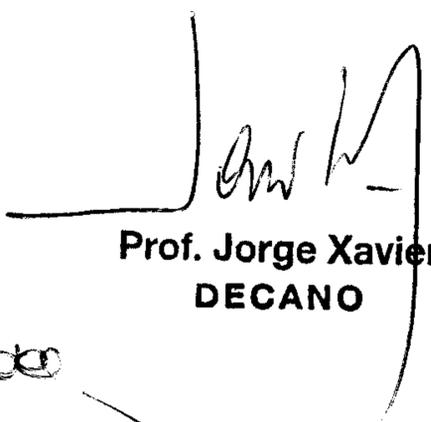
DÉCIMO: En prueba de conformidad y previa lectura, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



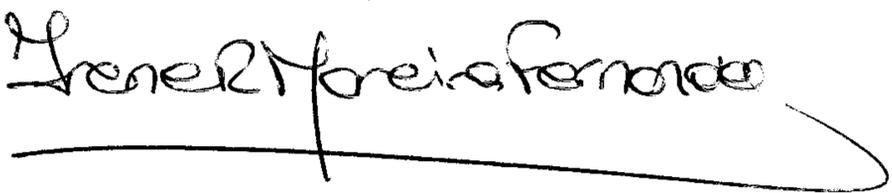
Cnel. (R) Norbertino Suárez
Director Nacional de
Ordenamiento Territorial
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial



Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector



Prof. Jorge Xavier
DECANO



General Moreira Fernando